



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°060-2024-SO-CM/MDH

Huaura, 26 de febrero del 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°04-2024-SO/MDH, de fecha 26 de febrero del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°043-2024-SGAJ/MDH, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°037-2024-SGSG/MDH, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General, el Informe N°121-2024-SGDH-MDH, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N°004-BEC-BM/MDH, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de la Biblioteca Municipal y el Documento de expediente N°202400970, de fecha 01 de febrero del 2024, suscrito por el Licenciado Lino Puza Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N°043-2024-SGAJ/MDH, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, ante ello, recomienda que, el presente expediente de intensión de donación de un kit de biblioteca Digital Básica Escolar – Municipal – AEGD por parte de la "Asociación Educativa Global Digital", sea puesto a consideración del Concejo Municipal para que actúe conforme a sus atribuciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, mediante Informe N°037-2024-SGSG/MDH, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General, asimismo, se cumple con remitir los actuados para las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones, con la finalidad de que se nos brinde la opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de donación de kit por parte de la Asociación de Educativa Global Digital;

Que, mediante Informe N°121-2024-SGDH-MDH, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, ante ello la encargada del área de la Biblioteca, informa que resulta conveniente aceptar la Donación del Kit mencionado anteriormente, para el **mejoramiento Cultural y Educativo de los Habitantes de nuestro Distrito;**

Que, mediante Informe N°004-BEC-BM/MDH, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de la Biblioteca Municipal, informa que resulta conveniente aceptar la propuesta de la Donación del Kit de la Biblioteca Digital Básica Escolar – Municipal por la Asociación Educativa Global Digital – AEGD;

Que, mediante Documento de expediente N°202400970, de fecha 01 de febrero del 2024, suscrito por el Licenciado Lino Puza Quispe, asimismo, en aras de fortalecer nuestro proyecto y siendo una de las competencias de los gobiernos locales velar por la educación de su provincia, promoviendo la participación libre y democrática de la población, nos honramos muy amablemente contar con su presencia en la condición de nuestro aliado estratégico distrital en la **difusión y promoción de la Biblioteca Digital Básica Escolar – Municipal;**

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de febrero del 2024, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación del punto de agenda, aprobándose con el voto por **MAYORIA.**

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **MAYORIA** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: APROBADO, la Donación del Kit de la Biblioteca Digital Básica Escolar – Municipal, donado por la Asociación Educativa Global Digital – AEGD.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y a la Oficina de la Biblioteca Municipal, para los trámites correspondiente y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, al Licenciado Lino Puza Quispe, presidente de la Asociación Educativa Global Digital – AEGD.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL



Plaza de Armas S/N.

munihuaaura.mdh@munihuaaura.gob.pe

Huaura...Avanzamos juntos